

DISPOSICION ACLARATORIA.

A efectos estadísticos y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, 5 del Estatuto de los Trabajadores, la remuneración bruta anual pactada en este Convenio se entenderá referida a — 1860 horas efectivas de trabajo para la jornada continuada y de 1876 horas efectivas de trabajo para la jornada partida.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Con efectos y aplicación única y exclusivamente para el año 1983, podrá establecerse de mutuo acuerdo entre Empresa y Trabajador, los sistemas de jubilación anticipada a los 64 años previstos en la legislación vigente en este momento.

DISPOSICION DEROGATORIA.

El presente Convenio anula totalmente el anterior publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de Julio de 1982, y cuantas resoluciones y normas aclaratorias hayan podido dictarse posteriormente para su desarrollo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17535 *ORDEN de 13 de mayo de 1983 por la que se incluye a la Empresa «Heredia Consultores, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 817/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Heredia Consultores, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

17536 *RESOLUCION de 21 de abril de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA) para instalar un terminal de descarga, líneas de transporte y nueva factoría para productos petrolíferos, en el puerto y terrenos de Palma de Mallorca.*

Visto el proyecto presentado por CAMPESA, en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Baleares,

Visto el informe favorable de la citada Dirección Provincial, así como los emitidos por la Compañía Telefónica Nacional de España; por la Dirección del Aeropuerto de Palma de Mallorca, dependiente de la Subsecretaría de Aviación Civil; por la Comandancia de Marina de Mallorca; por el Consell Insular de Mallorca; y por la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Baleares.

Habiéndose realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» el 15 de julio de 1981; durante un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma de Mallorca; y en el «Diario de Mallorca» el 14 de junio de 1981.

Vistas las alegaciones formuladas por «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima» y otros afectados, así como estudiados los demás documentos aportados.

Esta Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto aprobar el referido proyecto en las condiciones siguientes:

Primera.—El terminal de descarga se compone de una plataforma sobre cuatro pilotes hincados en medio del mar y en línea, cuatro pasarelas, dos a cada lado. Se instalarán los elementos necesarios, que más adelante se detallarán, para la descarga de productos petrolíferos; formando el conjunto una longitud total de 320 metros.

Segunda.—El centro de la plataforma que lo es del total, tiene unas coordenadas geográficas de 39° 32' 24" N y 2° 41' 8" E encontrándose a 1.160 metros de la costa, en la bahía de Palma, y a una distancia transversal de 440 metros del eje de la pista número 1 del aeropuerto de Son San Juan, de Palma de Mallorca, presentando el eje horizontal del terminal una alineación orientada de 48° 63' 91" coincidente con los vientos y oleajes dominantes y reinantes en la zona. La anchura máxima es de 32,50 metros.

Tercera.—La plataforma presentará dos frentes de atraque de barcos, que permitirán la descarga simultánea de dos petroleros de hasta 35 000 toneladas de peso muerto. Servirá de soporte de los equipos de transbordo y demás instalaciones necesarias para la descarga de los productos petrolíferos de los buques, así como de la zona de acceso a estos últimos, tanto de personal como del avituallamiento necesario.

Cuarta.—La plataforma estructuralmente será una superestructura metálica y de hormigón cimentada sobre cuatro pilotes metálicos de 1,80 metros de diámetro, rellenos a su vez de hormigón, que consta de dos niveles: Uno inferior de cota más 6 metros sobre el nivel medio del mar, de forma cuadrada de 28 por 28 metros cubierto con una losa de hormigón, en donde irán las instalaciones mecánicas y conexiones de las tuberías; y otro superior de cota más 9 metros sobre el nivel medio del mar, en forma de H, resguardado 0,75 metros sobre el perímetro de la inferior, correspondiendo las entradas de la H a la ubicación de los brazos de descarga, tipo pantógrafo, de acoplamiento rápido, de las conexiones a los barcos. Sobre este nivel superior se dispondrá el área de servicio del personal, conducciones eléctricas y edificio de control.

Quinta.—Para lograr la longitud total de la línea de atraque, se utilizarán cuatro pasarelas, dos a cada lado de la plataforma, que se apoyarán a su vez sobre cuatro duques de alba, de atraque, dispuesto sobre 4 pilotes de 1,8 metros de diámetro, y para el servicio simultáneo de los dos frentes están previstos cuatro puntos de amarre, dos interiores y dos exteriores, a proa y a popa de los buques, llevando ganchos de escape de apertura controlada a distancia, con boyas de codera en ambos frentes. Estos elementos serán a base de pilotes metálicos flexibles de acero de alta resistencia con sistemas de defensa.

Sexta.—La plataforma se comunicará por tierra por medio de las canalizaciones siguientes, colocadas en el fondo del mar, con cobertura de hormigón: Una tubería de 16" de diámetro para fuel-oil; seis tuberías de 12" de diámetro para gasolinas, gasóleos, querosenos, de recirculación para el fuel-oil, de agua para defensa contra incendios, y para nafta (uno para cada servicio); y una última de 6" de diámetro para los productos de drenajes. En su punto de conexión con las instalaciones de tierra llevarán válvulas motorizadas con mando a distancia. Las canalizaciones se llevarán en dos alineaciones para salvar el extremo de la toma de agua de la Central Térmica de GESA («Gas y Electricidad, S. A.») accediendo a la costa por terrenos de esta Central situados a 130 metros al Sur de cala Gamba.

Séptima.—Las tuberías llevarán válvulas de seguridad para las sobrepresiones, y las bombas contra incendios se dispondrán en una estación de bombeo en la cota, compuesta de: Un tanque de agua de almacenamiento, con capacidad para cuatro horas de funcionamiento; dos bombas centrifugas eléctricas, capaces de funcionar en paralelo; una bomba centrifuga accionada con motor «Diesel»; un grupo de presurización con depósito acumulador, y bomba eléctrica con capacidad suficiente para mantener la presión de 10 kilogramos por centímetro cuadrado, accionable por presostato a los 9 kilogramos por centímetro cuadrado. La primera bomba debe arrancar a los 8 kilogramos por centímetro cuadrado; la segunda a los 6 kilogramos por centímetro cuadrado, todas ellas de manera automática, y parada manual.

Octava.—Sobre la plataforma se dispondrá además de cuatro hidrantes y cuatro monitores contra incendios, situados sobre torres, una en cada esquina, de altura suficiente para proteger el barco de mayor franco borda que pueda operar, suministrando agua a chorro, o pulverizada, y espuma, con caudal de 2.000 litros por minuto, presión mínima de 7 kilogramos por centímetro cuadrado y a una distancia mínima de 50 metros. También se instalará sobre la plataforma y acoplado al servicio de los monitores un grupo de espumógenos.

Novena.—Los drenajes de los barcos de carga, de las válvulas de seguridad y de los tableros inferiores se recogerán en depósito situado en la plataforma, desde el que se evacuarán a tierra bombeándolos a través de la línea de drenajes, con bombas de control automático de nivel, tratándose después por separador de aceite para eliminar la contaminación de las aguas residuales.

Diez.—Para los eventuales derrames en el mar se dispondrá de dos barreras flotantes de seguridad, resistentes a los esfuerzos derivados del estado del mar más desfavorables, que